

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6275 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027668

Señores
BOXI SLEEP S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La etiqueta aportada contiene una multiplicidad del logo o arte diferentes cada uno.
- De la información contenida en la solicitud, se advierte que la denominación a reivindicar con el signo solicitado es “**MOMPOX**”; sin embargo, se aporta una multiplicidad de etiquetas en la cuales se observa la denominación a reivindicar en (4) fondos de diferentes colores. Por lo tanto, no se tiene certeza de la etiqueta que se pretende registrar con el signo solicitado.

La etiqueta aportada es la siguiente:



Por consiguiente, se le requiere para que:

- 1.1. Indique cuál de las (4) etiquetas aportadas pretende registrar con el signo solicitado, en consecuencia, sírvase aportar una nueva etiqueta en formato JPG o PDF, de tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y máximo 2MB, en donde aparezca la denominación a reivindicar en una sola etiqueta y un solo fondo.
- 1.2. De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:
 - Indique de manera expresa el color o los colores que se visualiza en la etiqueta que vaya a reivindicar con el signo solicitado, por lo tanto, sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB.

Oficio N° 6275 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027668

- Tenga en cuenta que la aclaración de la reivindicación de colores como característica distintiva del signo solicitado a registro puede realizarla directamente ante esta Superintendencia mediante la respuesta al presente requerimiento.

2. La denominación señalada en la solicitud no coincide con las etiquetas aportadas.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es **MOMPOX**, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación **MOMPOX BIG COMFORT, SMALL SPACE.**, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es **MOMPOX BIG COMFORT, SMALL SPACE.** tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si, por el contrario, pretende proteger la denominación **MOMPOX** como se indica en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

"Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>".

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)